



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: K021K02/RP06007, K021K02/RP06008, K021K64/RP06001, K021K64/RP06002	Nº de plazas: 4
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad	
Departamento: Economía Financiera y Contabilidad	
Centro: FAC CC EE Y EMPRESARIALES/FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES-S VA	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza:	
Materias propias del área	
Convocada por R.R.:	08/04/2026

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	María José del Barrio Tellado	Profesora Titular de Universidad	Universidad de Valladolid
Secretario	Pedro Antonio Martín Cervantes	Profesor Permanente Laboral	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	Ana Belén Alonso-Conde	Catedrática de Universidad	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 2º	Nieves Lidia Díaz Díaz	Profesora Titular de Universidad	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal 3º	Javier Rojo Suárez	Profesor Titular de Universidad	Universidad Rey Juan Carlos





Universidad de Valladolid

Pág. 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán solo aquellos méritos debidamente justificados y acreditados documentalmente por los/las candidatos/as. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO II de la presente convocatoria.

A. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (incluye transferencia e intercambio del conocimiento).

- Contribuciones Científicas: Hasta 30 puntos

Cada publicación será evaluada atendiendo a su posicionamiento en los índices de referencia AJG (Academic Journal Guide/ABS), JCR (Journal Citation Reports), JCR-ESCI (Emerging Sources Citation Index) y SJR (Scimago Journal Rank/Scopus), de acuerdo a las puntuaciones que se indican a continuación. En caso de que una misma revista presente distintas valoraciones en dichos índices, se computará siempre aquella que otorgue la puntuación más elevada. En caso de más de cuatro autores en las publicaciones, se aplicará un coeficiente corrector multiplicando la puntuación por $1/(N-3)$.

Revistas indexadas en AJG: categoría 4*, 15 puntos; categoría 4, 14 puntos; categoría 3, 12 puntos; categoría 2, 10 puntos; categoría 1, 8 puntos.

Revistas indexadas en JCR: Q1, 10 puntos; Q2, 8 puntos; Q3, 6 puntos; Q4, 4 puntos. Se excluye JCR-ESCI.

Revistas indexadas en SJR y JCR-ESCI: Q1, 4 puntos; Q2; 2 puntos.

Libros y capítulos de libros: Se valorarán exclusivamente los libros que tengan ISBN y hayan sido publicados en editoriales incluidas en el ranking SPI. Quedan expresamente excluidos de la valoración en este apartado los manuales docentes. Máximo 2 y 1 punto, respectivamente, por publicación.

- Comunicaciones a Congresos Científicos: Hasta 5 puntos

Por comunicaciones en congresos internacionales, 1 punto; congresos nacionales, 0'75 puntos.

- Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento: Hasta 5 puntos

Únicamente se valorarán los méritos de transferencia evidente desde la universidad a la sociedad.

- Participación en Proyectos de Investigación Hasta 5 puntos

Se valorarán los proyectos de convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o internacionales. Por cada año de participación en proyectos a tiempo completo:

Concedidos por organismos internacionales: 2 puntos

Concedidos dentro de los planes nacionales de I+D+i: 1,5 puntos





Universidad de Valladolid

- Concedidos en convocatorias regionales: 1 punto
- Otro tipo de proyectos: 0,5 puntos

- Otros méritos relacionados con la Investigación Hasta 5 puntos

Estancias en Centros de Investigación (mínimo 1 mes): 1 punto por cada mes en estancias internacionales y 0,5 en estancias nacionales.

Revisiones para revistas, participación en comités científicos, coordinación de monográficos académicos y otros aspectos que la comisión considere relevante en este ámbito.

Pertenencia a grupos de investigación reconocidos. Premios de investigación.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SUPERAR EL APARTADO (A): 10 PUNTOS

B. EXPERIENCIA DOCENTE

- Docencia universitaria en títulos oficiales: Hasta 30 puntos

Por cada 180 horas de docencia dentro del Plan de Ordenación Docente de una universidad, 5 puntos. En caso de dedicaciones inferiores se calculará la puntuación proporcional. En esta valoración se incluirá la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Fin de Master.

En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales (30 puntos) con un mínimo de 180 horas impartidas, incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. En caso de dedicaciones inferiores se calculará la puntuación proporcional.

- Docencia Universitaria títulos no oficiales: Hasta 5 puntos

Por cada 180 horas de docencia, 5 puntos. En caso de dedicaciones inferiores se calculará la puntuación proporcional.

- Experiencia Profesional no universitaria afín al área: Hasta 5 puntos
- Participación en proyectos de innovación docente: Hasta 5 puntos Por cada proyecto, 2 puntos.
- Otros méritos relacionados con la docencia universitaria: Hasta 5 puntos

Por cursos impartidos relacionados con la docencia, 0,5 puntos por cada 10 horas.

Por comunicaciones en congresos de innovación docente: internacionales, 1 punto; congresos nacionales, 0'75 puntos; universitarios, 0,5 puntos.





Universidad de Valladolid

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SUPERAR EL APARTADO (B): **10 PUNTOS**

C. FORMACIÓN UNIVERSITARIA

- Contratos postdoctorales: Hasta 25 puntos

25 puntos por tres años de contrato postdoctoral. Se calculará la parte proporcional para contratos de menor duración.

- Contrato predoctoral: Hasta 20 puntos

20 puntos por tres años de contrato predoctoral. Se calculará la parte proporcional para contratos de menor duración.

- Estudios de Doctorado: Hasta 15 puntos

Calificación: "Cum laude" 8 puntos, sin "Cum laude" 4 puntos. Mención de doctorado europeo/internacional: 4 puntos.

Premio extraordinario de doctorado: 4 puntos.

Otros premios de excelencia doctoral: hasta 4 puntos (según la relevancia del premio).

- Titulación académica de Máster: Hasta 10 puntos

De cada Máster, se tomará la nota media sobre 10.

- Titulación académica de Grado: Hasta 5 puntos

De cada Grado, se tomará la nota media sobre 5.

En la valoración de titulaciones académicas de Grado y Máster obtenidas en el extranjero se considerarán únicamente las homologadas, reconocidas, declaradas equivalentes o convalidadas, conforme a los procedimientos administrativos previstos a tal efecto (Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores).

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SUPERAR EL APARTADO (C): **10 PUNTOS**

MÉRITO PREFERENTE 10 puntos





Universidad de Valladolid

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos. Los aspirantes que se encuentren únicamente acreditados a Profesor Permanente Laboral o Profesor Contratado Doctor serán valorados con la misma puntuación que los acreditados a PAYUD.

Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación siguientes: méritos en áreas afines de primer nivel, 75%; méritos en áreas afines de segundo nivel, 50%.

PUNTUACIÓN

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo. La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente: $PFC=35*PCA/MA+35*PCB/MB+30*PCC/MC+MP$ PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes que se describen en este documento.

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 13:10 horas, del 17 de abril de 2026, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.





Universidad de Valladolid

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

VOCAL 1º

Fdo.:

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

